



PLUMAS RURAL SERVICES

711 East Main St.
Quincy, CA. 95971

TEL. 530-283-4453
800-284-3340

Recursos de Cuidado Infantil y
Referencia del Programa de Pago
de Cuidado Infantil

PADRE/PROVEEDOR MANUAL

Por favor guarde este manual como referencia.
Las políticas y procedimientos escritos en este manual permanecerán en vigor
hasta la notificación de PRS de que se han realizado cambios, adiciones o
eliminaciones.

Este manual de padre/proveedor ha sido impreso con fondos proporcionados
por el departamento de Educación de California, División de Desarrollo
Infantil.

Aprobado por la Junta Directiva de PRS el 28 de Agosto de 2018.
Actualizada el 14 de Diciembre de 2023.

TABLA DE CONTENIDO

Bienvenido.....	1
Elegibilidad.....	2
Elegibilidad Categórica.....	3-4
Ingreso.....	5
Empleo.....	6
Empleo por cuenta propia.....	7
Buscando Trabajo.....	8
Incapacidad.....	9
Servicios de Protección Infantil.....	10
Educación/Formación.....	11
Buscando vivienda permanente/Sin hogar.....	12
CalWorks.....	13
Recertificación de 24 meses de CAPP.....	14
Cita de inscripción.....	14
Cita para la recertificación.....	15
Documentos de archivos de familiares.....	16
Edad/Límites de edad de los niños	16
Tamaño Familiar.....	17
Certificados.....	17
Costo Adicionales de cuidado infantil.....	18
Cuota familiar/Copago/Registro.....	18
Costos no autorizados/No asistencia.....	19
Estado de emergencia.....	19
Cierres de proveedores de cuidado infantil/Salida de ausencias.....	19
Desinscripción del programa.....	20
Apelaciones.....	20
Permanecer inscrito.....	20
Opciones de cuidado infantil.....	21
Documentos del proveedor de cuidado infantil.....	22-23
Cambios en el cuidado infantil.....	24
Niños con Discapacidad/Necesidades especiales	24
Cargos reembolsables por cuidado infantil/Aviso del proveedor de cuidado infantil.....	17- 19, 24
Tasa de mercado regional.....	25
Formularios de asistencia/Recibos de tarifas familiares.....	25
Normas para el proceso de planificación y derivación del cuidado infantil....	26-27
Políticas generales.....	28-29
Información sobre los servicios rurales de plumas.....	30-31

Programa de alimentos para el cuidado infantil.....32

Bienvenidos al Program de Pago de Cuidado Infantil

El Programa de Pago de Cuidado Infantil está aquí para ayudar a las familias donde sea y cuando sea posible.

Estamos ubicados en 711 East Main St., Quincy CA. 95971. Nuestro número telefónico de contacto es (530) 283-4453.

En este manual se enumeran algunas informaciones para los padres sobre el Programa de Pago de Cuidado Infantil.

¿Quién puede solicitarlo?

El Programa de Pago de Cuidado Infantil, financiado a través del Departamento de Servicios Sociales de California, está disponible a los padres o guardianes que cumpla por lo menos un criterio en AMBAS áreas de Elegibilidad y Necesidades que se describen abajo. Además, los padres o guardianes participantes deben vivir o trabajar en el condado de Plumas, y poder demostrar documentación de residencia. El programa puede pagar el cuidado infantil de niños(a) desde nacimiento hasta los 12 años de edad. Si el niño(a) cumple 13 años de edad durante el certificado de los padres, el niño no se inscribirá el día después del duodécimo mes de la fecha de certificación inicial de los padres. Los niños(a) con necesidades especiales pueden recibir cuidado infantil hasta los 21 años de edad con la documentación requerida.

Como Aplicar

Póngase en contacto con la oficina del Programa de Pago de Cuidado Infantil de Servicios Rurales de Plumas al 530-283-4453, Visite nuestra oficina en 711 E. Main St. Quincy, CA para solicitar información sobre el programa o visite nuestro sitio web plumasruralservices.org – en “Familia” – “Programa de Pago de Cuidado Infantil” y puede imprimir nuestro folleto. El Programa de Pago de Cuidado Infantil determinará si una familia califica para la asistencia de pago de cuidado infantil. Algunas familias son referidas por el Departamento de Servicios Sociales y otros profesionales calificados. A todas las familias que completan el formulario se les pide un formulario de elegibilidad. Este formulario contiene información que describe la elegibilidad y la necesidad de cuidado de niños de una familia. Esta información también se les puede dar a un personal del Programa de Pago de Cuidado Infantil por llamada telefónica al 530-283-4453. Una vez que determine, que una familia califica para el programa, después de recibir la información requerida, se hace una cita de inscripción. Si los fondos no están disponibles, el nombre de la familia se coloca en la lista de Elegibilidad. La lista de Elegibilidad clasificará a una familia según la necesidad. tamaño familiar y los ingresos. A medida que los fondos estén disponibles, las familias se inscriben de acuerdo con las prioridades de la fuente de financiamiento en particular.

El Programa de Pagos de Cuidado Infantil está abierto de lunes a viernes, de 8am-4:30pm. Permitimos las citas sin cita previa, sin embargo, si un miembro del programa se reúne con usted y tienen una reunión próximamente, es posible que no puedan asistir en ese momento. Siempre son bienvenidos a venir durante nuestras horas de operación. Hay días en los que estaremos cerrados por vacaciones y posibles días de nieve.

Elegibilidad

Dependiendo en las fuentes de financiación, una familia es elegible si se aplican una de las siguientes condiciones:

- Un niño es referido por los Servicios de protección Infantil, o está en riesgo de ser abusado, descuidado o explotado según lo determinado por un profesional calificado.
- La familia es participante de CalWorks.
- La familia no tiene hogar.
- La familia es elegible para los ingresos.

Necesidad

Dependiendo de la fuente de financiación, el programa sirve a las familias elegibles que tienen una o más de las siguientes necesidades:

- Empleo
- Búsqueda de empleo (permite hasta 29.75 horas por semana de Lunes a Viernes).
- Incapacidad física o psiquiátrica de los padres (se aplican restricciones especiales).
- Servicios de Protección Infantil
- Escuela/Formación
- Personas sin hogar/Búsqueda de vivienda permanente (tiempo dado para encontrar un hogar. Permite hasta 29.75 horas por semana)
- participante en una actividad aprobada de CalWorks

Prioridades de inscripción

Familias que estén incluidas en la lista de elegibilidad se inscribirá de acuerdo con las siguientes prioridades a medida que se disponga de fondos:

- **Primera Prioridad:**
 1. Los niños que reciben servicios de protección a través del Departamento de Servicios Sociales.
 2. Niños que son referidos por un profesional calificado debido al riesgo de abuso o negligencia.

- Segunda Prioridad:
para los niños o familias elegibles que no estén en la primera prioridad. Estas familias se inscribirán en el orden de los ingresos mensuales más bajos ajustados por el tamaño de la familia y el rango familiar. Si dos o más familias tienen ingresos exactos, la familia con necesidades especiales se inscribirán primero o que fue incluida en la Lista de Elegibilidad.

Políticas y Procedimientos categóricos de elegibilidad

Propósito: Para extender la elegibilidad para los servicios de cuidado infantil a las familias en las que un miembro de la familia ya ha sido certificado como elegible para recibir beneficios de ciertos programas gubernamentales aprobados por los recursos.

- Medi-Cal
- CalFresh
- Programa de Asistencia Alimentaria de California
- Programa Especial de Nutrición Suplementaria de California para Mujeres, Bebés y Niños (WIC)
- El Programa Federal de Distribución de Alimentos en Reserva Indígenas
- Head Start
- Early Head Start
- CalWorks

Las familias recién inscritas pueden estar inscritas en una nueva categoría de elegibilidad. Además de las categorías de elegibilidad actuales, (ingresos elegibles, familias sin hogar, cuyos hijos son receptores de servicios de protección o cuyos hijos han sido identificados como abusados, descuidados o explotados o en riesgo de ser abusados), un miembro de la familia, como definido en 5 CCR 18078(j), que cumple con cualquiera de los dos criterios siguientes, se considerarán elegibles para los servicios del programa de pago de cuidado infantil.:

1. Un miembro de la familia ha sido certificado como elegible para recibir beneficios o servicios en cualquiera de los programas gubernamentales probados por los medios mencionados anteriormente; o

2. Una agencia contratante ha determinado que un miembro de la familia es elegible para Head Start o servicios de Early Head Start.

La familia debe proporcionar documentación de la inscripción actual en cualquiera de los medios de los programas probados enumerados anteriormente, a menos que la agencia de contactos tenga, y elija utilizar, otros medios para obtener la verificación de esa inscripción. A pesar de que la familia es categóricamente elegible para recibir servicios, la familia todavía está obligada a proporcionar documentación de ingresos para el propósito de calcular los ingresos y tarifas familiares.

Las familias que califican para servicios subvencionados a través de esta nueva elegibilidad categórica no están sujetas a la restricción del 85% de SMI. Si una familia indica en un formulario de autocertificación que sus ingresos están por encima del 85% de SMI, se aplicará el nivel más alto de tarifas familiares.

La familia puede proporcionar esta información en ingresos de dos maneras:

1. Al presentar la solicitud para el programa gubernamental probado en recursos indicado los ingresos declarados en el momento de la inscripción; o
2. Si la solicitud para el programa gubernamental probado por medios no está disponible, presentando una autodeclaración, bajo pena de perjurio, indicando que no tienen acceso a la solicitud para el programa gubernamental probado por medios y, según sus mejores recuerdos, los ingresos declarados en la solicitud para el programa gubernamental probado por medios determinaron con precisión la elegibilidad.
(Consulte el formulario de autodeclaración de elegibilidad categórica)

Documentación a recopilar para la elegibilidad categórica:

- El padre/Guardián proporciona una copia de la solicitud para el programa gubernamental de prueba de ingresos indicando los ingresos declarados en el momento de inscripción.
- Prueba de inscripción actual.

1. Pasaporte a los servicios que documenten que actualmente están inscritos en un programa gubernamental con pruebas de recursos (es decir CalFresh, Medical, TANF, etc...)
 2. Aviso de acción o carta del programa gubernamental probado en la media (es decir CalFresh, Medical, TANF, WIC, etc...)
 3. Prueba de inscripción actual en un programa Head Start
- Si el padre/guardián no pueden proporcionar una copia de la solicitud para el programa gubernamental probado por los medios. El padre/guardián debe completar el **formulario de autodeclaración en elegibilidad categórica.**

Por favor, recuerde que las familias que han cumplido con los requisitos categóricos de elegibilidad también deben cumplir con al menos uno de los requisitos necesarios para calificar para los servicios de cuidado infantil. Además, al revisar los requisitos de elegibilidad de ingresos con la familia que se inscriben, todavía están requeridos para informar si sus ingresos brutos totales de los hogares superan el 85% de los ingresos medios del estado (SMI).

Directrices de Ingresos

La elegibilidad para los ingresos se determina por el ingreso total contable actual y el tamaño de la familia y luego se compara con las directrices estatales.

“Ingreso totales contabilizables”: Significa todos los ingresos de la(s) persona(s) contados en el tamaño familiar que incluye, pero no se limita a, lo siguiente:

- Salarios o salarios brutos, anticipados, comisiones, horas extras, propinas, bonos, juegos de azar, o ganancias de lotería;
- Salarios del trabajo migrante, agrícola o estacional;
- Asistencia pública en efectivo;
- Ingresos brutos del trabajo por cuenta propia, menos cualquier gasto comercial con la excepción de los ingresos salariales;
- compensación por discapacidad o desempleo;
- Compensación de trabajadores;

- Manutención del cónyuge, manutención de los hijos recibida del cónyuge o padre ausente, o asistencia financiera para los costos de vivienda o pagos de automóviles pagados como parte o además de la manutención del conyuge o de los hijos;
- Beneficios de supervivencia y jubilación;
- Dividendos, intereses sobre bonos, ingresos de patrimonios o fideicomisos, ingresos netos de alquiler o regalías;
- alquiler de una habitación dentro de la residencia de la familia;
- Asistencia financiera recibida para el cuidado del niño que vive con un adulto que no es el padre biológico o adoptivo del niño;
- Pensión de veteranos;
- Pensiones o anualidades;
- Herencia;
- Subsidios por vivienda o automóviles proporcionados como parte de la compensación;
- Parte de las subvenciones o becas para el estudiante no identificadas con fines educativos como matrícula, libros o suministros;
- Acuerdos de seguro o judiciales por salarios perdidos o daños punitivos;
- Ingresos netos de la venta de bienes inmuebles, acciones o bienes heredados; o
- Otra empresa para obtener ganancias.

Empleo

- Un padre debe presentar sus recibos de pago de meses consecutivos más recientes que muestran las horas trabajadas y un formulario de verificación de empleo. Si el padre acaba de comenzar un nuevo empleo y aún no tiene recibos de pago, el formulario de verificación de empleo se utilizará para verificar los días, las horas y el pago para determinar la necesidad de cuidado infantil de los padres.
- En la inscripción inicial de un padre, el padre debe estar en o por debajo del 85% del ingreso medio del estado.
- En el nombramiento de recertificación, el padre debe de estar en o por debajo del 85% de los ingresos medios del estado.
- Las horas permitidas para el cuidado infantil se basaran en la documentación de ingreso proporcionada al Programa de Pago de Cuidado Infantil. Por ejemplo: Si un padre quiere 40 horas de cuidado infantil a la semana, sin embargo. sus recibos de pago solo muestran

25 horas por semana, el Programa de Pago de Cuidado Infantil sólo autorizará horas de cuidado infantil que el padre pueda demostrar que trabaja.

- El especialista del Programa de Pago de Cuidado Infantil verificará el empleo de los padres.
- El tiempo de viaje solo puede ser la mitad de lo que los padres elegibles necesitan, hasta 4 horas por día máximas. Ejemplo: Si un padre trabaja en Reno durante 4 horas al día y el tiempo de viaje será de 3 horas en total, el Programa de Pago de Cuidado Infantil sólo puede autorizar 2 horas de tiempo de viaje. Basándose en este ejemplo, al padre se le permitiría un día de hasta 6 horas. Cualquier cargo por parte del proveedor de cuidado infantil más allá de lo que el Programa de Pago de Cuidado Infantil puede reembolsar será responsabilidad del padre.
- Una vez que un padre ha sido inscrito, puede recibir servicios de cuidado infantil durante no menos de 12 meses en C2AP, C3AP o C1AP. 24 meses para aquellos inscritos en CAPP. Un padre no tiene que actualizar sus necesidades de cuidado infantil a menos que necesite un aumento de horas/días o que sus ingresos superen el 85% de las directrices de ingresos medios del estado. Pueden ofrecerse como voluntarios para actualizar sus ingresos para reducir su tarifa familiar, pero su tarifa familiar no aumentará y sus horas de cuidado infantil no disminuirán durante su certificación.
- El Programa de Pago de Cuidado Infantil no pagará por trabajo voluntario.
- Si un padre se muda fuera del condado o ya no tiene la custodia de su(s) hijo(s), el padre ya no será elegible para los servicios de cuidado infantil y no se le inscribirá en el Programa de Pago de Cuidado Infantil.

Trabajo por cuenta propia

- Una declaración de necesidad (bajo pena de perjurio) que describa el tipo de empleo y una estimación de los días y horas trabajadas por semana.
- Con el fin de demostrar la cantidad de días y horas trabajadas, debe proporcionar una copia de uno o más de los siguientes documentos: registros de citas, registros de trabajo, registros de kilometraje, una lista de clientes/clientas con información de contrato o registros similares para que los vea el Especialista del Programa de Pago de Cuidado Infantil.
- Una copia de una licencia comercial, un arrendamiento de espacio de trabajo o un contrato de alquiler de espacio de trabajo, si corresponde.
- Si el Programa de Pago de Cuidado infantil de los Servicios Rurales de Plumas puede hacer una evaluación razonable de las horas necesarias para el trabajo por cuenta

propia después de intentar verificar dichas horas y documentar los intentos, el Especialista de Programa de Pago de Cuidado Infantil puede dividir los ingresos de trabajo por cuenta propia de los padres por salario mínimo. El número resultante será el máximo de horas necesarias para el empleo por mes. En la próxima cita de recertificación, los salarios dignos de un padre por el trabajo por cuenta propia se dividirán por el salario mínimo aplicable para determinar las horas mensuales de cuidado infantil autorizadas.

- El padre proporcionará un comunicado para permitir que el Programa de Pago de Cuidado infantil obtenga la información que considere necesaria para apoyar la necesidad del padre durante días y horas trabajadas a la semana.
- Si se solicita servicios adicionales para el tiempo de viaje o el tiempo de sueño para apoyar el trabajo por cuenta propia o el empleo regular, el infantil determinará, según corresponda, el tiempo autorizado para:
 - Viajar desde y hacia el lugar en el que se presentan los servicios y el lugar de empleo, que no exceda la mitad de las horas diarias autorizadas para el empleo hasta un máximo de cuatro horas por día; (Divida las horas de trabajo autorizadas por día entre 2. No exceder más de 4 horas al día).
 - Dormir, si el padre está empleado en cualquier momento entre las **10:00 p.m. y las 6:00 a.m.**, no debe exceder el número de horas autorizadas para el empleo y viajar entre esas horas. *(Las horas de tiempo de descanso son solo si el padre trabaja y viaja entre las 10:00 p.m. y las 6:00 a.m.)*
- Si un padre se muda fuera del condado o ya no tiene la custodia de su(s) hijo (s), el padre ya no será elegible para los servicios de cuidado infantil y no se le inscribirá en el Programa de Pago de Cuidado Infantil.

Buscar Trabajo

- Buscar trabajo permite a un padre encontrar empleo.
- El trabajo de búsqueda se permite hasta 29.75 horas por semana de lunes a viernes durante el horario comercial normal de 8 a.m. a 5 p.m. y 129.75 horas al mes.
- Se reembolsarán las primeras 29.75 horas de la hoja de asistencia diaria. Cualquier día u hora después de que se hayan utilizado las 29.75 horas; será responsabilidad del padre por los cargos adicionales del proveedor de cuidado infantil.

- Es responsabilidad de los padres pagar al proveedor de cuidado infantil por cualquier día u hora que no sea reembolsado por el Programa de Pago de Cuidado Infantil.
- Una vez que un padre está inscrito en el Programa de Pago de Cuidado Infantil, el padre recibirá no menos de 12 meses de servicio si está inscrito en CAP, C3AP o 3AP o 24 meses si el padre está inscrito en CAPP.
- Si un padre recibe empleo durante sus 12 o 24 meses de elegibilidad, no necesita informar al Especialista del Programa de Pago de Cuidado Infantil a menos que sus días y horas de cuidado infantil hayan aumentado o sus ingresos superen el 85% de las directrices de ingresos medios del estado.
- En la inscripción inicial o en la cita de recertificación, en un hogar de dos padres, no se les permite buscar empleo. Un padre debe tener otra necesidad elegible de cuidado infantil que exceda la cantidad de horas y días del tiempo de trabajo de búsqueda permitido.
- Si un padre trabaja menos de 10 horas por semana. podemos dejar tiempo adicional para buscar trabajo.
- Si un padre se muda fuera del condado o ya no tiene la custodia de su(s) hijo(s), el padre ya no será elegible para los servicios de cuidado infantil y no se le inscribirá en el Programa de Pago de Cuidado Infantil.
- Si el padre ya no utiliza el cuidado infantil y no ha notificado a su proveedor de cuidado infantil o al especialista en pagos de cuidado infantil, se considerará abandono del cuidado infantil y se les cancelará la inscripción de inmediato..

Incapacidad

- El formulario de incapacidad proporcionado por el Programa de Pago de Cuidado Infantil debe ser completado por un profesional con licencia legalmente calificado.
- La incapacidad solo permite hasta 50 horas por semana para el cuidado infantil reembolsado.
- El profesional con licencia legal indicará cuántas horas a la semana cada niño es elegible para el cuidado infantil. El profesional con licencia legalmente calificado debe tener en cuenta el tipo de incapacidad y la edad del niño(s) antes de permitir horas para el cuidado infantil.

- Una vez que el padre haya establecido su necesidad de cuidado infantil basada en la incapacidad, el padre recibirá no menos de 12 o 24 meses de cuidado infantil, dependiendo del programa están inscritos en CAPP – 24 meses. C2AP, C3AP & C1AP – 12 meses.
- El especialista del Programa de Pago de Cuidado Infantil puede ponerse en contacto con el profesional con licencia legalmente calificado para verificar que el formulario de incapacidad sea aplicable.
- El profesional con licencia legalmente calificado debe incluir su nombre, dirección comercial; número de teléfono y número de licencia profesional en el formulario de incapacidad, luego firmar el formulario y enviarlo al especialista del Programa de Pago de Cuidado Infantil.
- Un padre no necesita actualizar su información de incapacidad a menos que sus ingresos superen el 85 % del ingreso medio del estado.
- Si el padre ya no utiliza el cuidado infantil y no ha notificado a su proveedor de cuidado infantil o al especialista en pagos de cuidado infantil, se considerará abandono del cuidado infantil y se cancelará la inscripción de inmediato.
- Si un padre se muda fuera del condado o ya no tiene la custodia de su(s) hijo(s), el padre ya no será elegible para los servicios de cuidado infantil y no se le inscribirá en el Programa de Pago de Cuidado Infantil.

Servicios de Protección Infantil

- Se requiere una derivación de un trabajador médico, social o de refugio de emergencia legalmente calificado. La remisión debe indicar que los padre(s) están recibiendo servicios de protección infantil.
- La remisión debe indicar que los niños están en riesgo de abuso o negligencia y que los servicios de cuidado infantil son necesarios para reducir o eliminar ese riesgo.
- El profesional legalmente calificado debe declarar si renuncia o no a los ingresos familiares.

- Esta exención permite a la familia no tener una tarifa familiar o calificar para el Programa de Pago de Cuidado Infantil. Solo se puede renunciar a los ingresos familiares durante los primeros 12 meses.
- El profesional legalmente calificado debe indicar cuántas horas a la semana cada niño es elegible para el cuidado infantil.
- En la recertificación de 12 o 24 meses, dependiendo del programa inscrito, si la familia sigue siendo elegible para CPS, los ingresos de una familia se revisarán para garantizar que la familia esté bajo la guía de ingresos del estado 09z para seguir siendo elegible para los ingresos.
- Una vez que una familia se haya inscrito en el cuidado infantil, recibirá no menos de 12 o 24 meses de cuidado infantil para sus necesidades de CPS.
- Si el padre ya no utiliza el cuidado infantil y no ha notificado a su proveedor de cuidado infantil o al especialista en pagos de cuidado infantil, se considerará abandono del cuidado infantil y se cancelará la inscripción de inmediato.
- Si un padre se muda fuera del condado o ya no tiene la custodia de su(s) hijo(s), el padre ya no será elegible para los servicios de cuidado infantil y no se inscribirá en el Programa de Pago de Cuidado Infantil.
- El Programa de Pago de Cuidado Infantil sólo puede reembolsar a un proveedor de cuidado infantil con licencia si una familia está inscrita para las necesidades de CPS.

Educación o formación

- El padre deberá proporcionar un formulario de educación/formación actual, completado por su instituto de educación/formación y un sello sellado, si corresponde, con una copia actualizada de su calendario detallado de clases.
- El padre debe proporcionar su "Objetivo de trabajo" y los cursos que se deben completar para obtener su objetivo de trabajo.
- Un Pan de Educación General (GED) o inglés como un segundo certificado de idioma será reembolsado por una familia solo una vez.

- Cuando un padre tiene una clase incompleta, el Programa de Pago de Cuidado Infantil no reembolsará a su proveedor de cuidado infantil para que vuelva a tomar la clase.
- Se requiere una copia actualizada de la Ayuda Financiera.
- Se dan dos horas por unidad central al padre para el tiempo de estudio. No se da tiempo de estudio para una clase de laboratorio. Si se solicita tiempo de clase para los cursos en línea, se requiere que se nos envíe un plan de estudios en línea para verificar el requisito de asistir a una clase en línea.
- Solo se permitirá un semestre de clases de educación física.
- A un padre se le permite hasta 6 años consecutivos para obtener su objetivo laboral. Si el padre ya tiene un título de licenciatura, al padre se le permiten 24 unidades más y hasta 2 años consecutivos después de su recepción de un título de licenciatura.
- Si la necesidad de un padre era la escuela, en el momento de su recertificación anual, el padre debe proporcionar una copia de sus calificaciones.
- Una vez que los padres se han inscrito, pueden recibir servicios de cuidado infantil por no menos de 12 o 24 muertes, dependiendo del programa inscrito. Un padre no tiene que actualizar su necesidad de cuidado infantil a menos que necesite aumentar las horas/días o que sus ingresos superen el 85 % de las directrices de ingresos medios del estado.
- Si el padre ya no utiliza el cuidado infantil y no ha notificado a su proveedor de cuidado infantil o al especialista en pagos de cuidado infantil, se considerará abandono del cuidado infantil y se cancelará la inscripción de inmediato.
- Si un padre se muda fuera del condado o ya no tiene la custodia de su(s) hijo(s), el padre ya no será elegible para los servicios de cuidado infantil y no se inscribirá en el Programa de Pago de Cuidado Infantil

Buscando Vivienda Permanente

o

El problema de la falta de vivienda

- Se puede aceptar una declaración parental por escrito firmada bajo pena de perjurio de que la familia está buscando vivienda permanente. El padre incluirá en su declaración su plan de búsqueda para encontrar una vivienda permanente.

- La búsqueda de vivienda permanente permite hasta 29.75 horas por semana de lunes a viernes. Si un padre necesita buscar una vivienda permanente en un fin de semana, se requiere la aprobación previa del especialista del Programa de Pagos de Cuidado Infantil; sin embargo, las horas de cuidado infantil no pueden exceder los 29.75 por semana.
- La búsqueda de vivienda permanente se basa solo en un horario de alojamiento. Cualquier cargo adicional del proveedor de cuidado infantil es responsabilidad del padre.
- Las primeras 29.75 horas de cuidado infantil utilizadas son las horas que se reembolsarán. Cualquier día u hora adicional más allá de las primeras 29.75 horas será responsabilidad del padre.
- Para las personas sin hogar, debemos recibir una referencia por escrito de un refugio de emergencia u otra agencia legal, médica o de servicios sociales. Si esta remisión no está disponible, se puede aceptar una declaración por escrito de los padres bajo pena de perjurio que describa la situación de vida actual de las familias.
- Una vez que el padre se ha inscrito, puede recibir servicios de cuidado infantil durante no menos de 12 o 24 meses, dependiendo del programa inscrito. Un padre no tiene que actualizar su necesidad de cuidado infantil a menos que necesite aumentar las horas/días o que sus ingresos superen el 85 % de las directrices de ingresos medios del estado.
- Si el padre ya no utiliza el cuidado infantil y no ha notificado a su proveedor de cuidado infantil o al especialista en pagos de cuidado infantil, se considerará abandono del cuidado infantil y se cancelará la inscripción de inmediato.
- Si un padre se muda fuera del condado o ya no tiene la custodia de su(s) hijo(s), el padre ya no será elegible para los servicios de cuidado infantil y no se le inscribirá en el Programa de Pago de Cuidado Infantil.

Participante de CalWorks

- Un padre puede ser elegible para el cuidado infantil de la Etapa 1 si actualmente está recibiendo Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF) y está en una actividad aprobada de CalWorks que ha sido autorizada por su trabajador social del Departamento de Servicios Sociales.
- Un padre es elegible para la financiación de la Etapa 2 si ese padre ha recibido TANF en los últimos 24 meses y ha cumplido con los requisitos de necesidades elegibles para el Programa de Pago de Cuidado Infantil.
- No se asignan tarifas familiares a una familia inscrita en el cuidado infantil de la Etapa 1.

- Toda la documentación que figura en este Manual es necesaria antes de hacer una cita de inscripción con los padres. La documentación requerida depende de la necesidad elegible de los padres). Póngase en contacto con el Programa de Pago de Cuidado Infantil al 283-4453 para solicitar información sobre la documentación que necesita el Programa de Pago de Cuidado Infantil.
- Si el padre se ha inscrito en el programa CalWorks Etapa 2, el padre inscrito será trasladado al programa CalWorks Etapa 3 el primer día del mes 25. El padre será elegible para la Etapa 3 de CalWorks cuando finalicen sus 24 meses de elegibilidad para la Etapa 2 de CalWorks. El padre tiene 24 meses de elegibilidad en la Etapa 2 a partir del día después del último mes en que el padre recibe TANF, incluso si no estaba inscrito en el Programa de Pago de Cuidado Infantil. La recertificación de los programas de CalWorks se completará en un plazo máximo de 12 meses, pero dentro de los 60 días posteriores a la fecha de recertificación de 12 meses.
- Cuando la financiación de un padre se traslada al programa de Etapas de CalWorks, ese padre permanecerá en el programa CalWorks Etapa 3 hasta que ya no sea elegible para el Programa de Pago de Cuidado Infantil.
- Un padre no puede ser inscrito directamente en el programa CalWorks Etapa 3.
- Si el padre ya no utiliza el cuidado infantil y no ha notificado a su proveedor de cuidado infantil o al especialista en pagos de cuidado infantil, se considerará abandono del cuidado infantil y se cancelará la inscripción de inmediato.
- Si un padre se muda fuera del condado o ya no tiene la custodia de su(s) hijo(s), el padre ya no será elegible para los servicios de cuidado infantil y no se inscribirá en el Programa de Pago de Cuidado Infantil.
- ***Si una familia está inscrita en el programa CAPP y NO en Calworks, su recertificación tendrá lugar no menos de 24 meses, pero dentro de los 60 días posteriores a la fecha de su recertificación.***

La cita de inscripción

Una cita de inscripción es donde una familia se reunirá con un especialista en pagos de cuidado infantil para revisar los documentos, firmar el papeleo requerido y aprender sobre las reglas y regulaciones del Programa de pago de cuidado infantil. El padre/guardián debe asistir y completar la cita de inscripción para inscribirse en la asistencia para el cuidado infantil. Si un proveedor de cuidado infantil exento proporcionará cuidado infantil, ese proveedor tendrá que programar una cita de inscripción por separado. El cuidado de niños puede comenzar el día de su inscripción en el Programa de Pago de Cuidado de Niños si ha elegido un proveedor

de cuidado infantil con licencia o un proveedor de cuidado infantil exento que ya haya sido autorizado por Línea de Confianza. El Programa de Pago de Cuidado Infantil puede reembolsar a un proveedor de cuidado infantil Línea de Confianza el día en que reciba una autorización. Si un padre no pierde su cita de inscripción, ese padre será eliminado de la lista de elegibilidad en el Programa de Pago de Cuidado Infantil. Los documentos requeridos que se presentarán al Programa de Pago de Cuidado Infantil antes de que se programe una cita de inscripción pueden incluir:

- Los recibos de pago de los meses consecutivos actuales y/o el Formulario de Verificación de Empleo y cualquier otro ingreso que figure en la lista "**Ingresos totales contables**" en la página 3.
- TODOS los registros de nacimiento de los niños que viven en el hogar, incluso si los niños solo residen allí ocasionalmente.
- Documento actual que muestra la dirección física. Una factura de servicios públicos actual, un contrato de arrendamiento/alquiler, etc... será aceptable. No se aceptará una factura de teléfono móvil.
- Un pasaporte a los servicios o el aviso de acción del consejero del Departamento de Servicios Sociales de los padres que muestre el último mes que se recibe TANF, si corresponde.
- Formulario de educación/formación, un calendario detallado y documentos de ayuda financiera si el padre necesita cuidado infantil para la escuela/formación. En la cita de recertificación, las calificaciones escolares deben presentarse al Programa de Pago de Cuidado Infantil para el semestre inscrito por el que se reembolso por el cuidado infantil.
- Formulario de incapacidad, si el padre necesita cuidado infantil por incapacidad.
- Documentación de autoempleo (**como se indica en la sección de autoempleo de la página 5**). El Programa de Pago de Cuidado Infantil también tiene documentos de trabajo por cuenta propia que pueden ser utilizados por los padres. TODO el trabajo por cuenta propia debe ser firmado bajo pena de perjurio por parte de los padres.
- Se puede requerir otra documentación dependiendo de la necesidad de cuidado infantil de los padres. Se envía una lista de los documentos requeridos al padre y debe devolverse al Programa de Pago de Cuidado Infantil antes de que se programe una cita de inscripción/recertificación.

Cita de Recertificación

Documentos debidos al Programa de Pago de Cuidado Infantil para la cita de recertificación:

- La factura más reciente de servicios públicos, el contrato de alquiler o un documento que muestre la dirección física. (no se aceptará una factura de teléfono móvil).
- Recibos de pago consecutivos actuales. Los días y horas de una familia estarán determinados por los recibos de pago actuales si han estado en el mismo empleador cuando se inscribieron/recertificado por primera vez. **Ejemplo:** Si un padre ha estado usando la atención a tiempo completo y sus recibos de pago muestran que solo han estado trabajando 25 horas por semana, las horas de los padres permitidas para el cuidado de los niños reflejarán sus recibos de pago actuales.
- Documentos actuales de trabajo por cuenta propia si el(los) padre(s) es(n) por cuenta propia. Se requiriera un mínimo de los documentos de trabajo por cuenta propia de los tres meses actuales que muestran las ganancias/pérdidas y el horario de trabajo. Si el padre acaba de comenzar su negocio de trabajo por cuenta propia, el padre tendrá que proporcionar documentos/declaraciones que muestran su necesidad de cuidado infantil (*las horas permitidas se basarán en la necesidad del primer año de trabajo por cuenta propia*). Debemos tener una copia de la licencia comercial si se aplica al trabajo por cuenta propia de los padres. El salario de un padre se comparará con el salario mínimo aplicable para determinar cuántas horas de cuidado infantil se autoriza al mes.
- Si el padre está ganando “dinero en efectivo” por su empleo, los padres deben completar la autodeclaración de empleo indicando la cantidad de dinero en efectivo que ganan por mes y los días y horas que trabajan por semana. El programa de Pago de Cuidado infantil tiene un formulario de autodeclaración que el padre debe completar. Los ingresos de los padres y las horas autorizadas de cuidado infantil se basarán en las horas de empleo.
- Documentos requeridos si el padre ha estado pagando la manutención de los hijos a otro padre.
- Padres de acogida: se requiere un documento de colocación de cuidado de crianza actual si los niños están bajo la custodia de la familia de acogida.
- Acuerdo actualizado de custodia de los hijos, si corresponde.
- Un nuevo formulario de incapacidad si los padres continúan recibiendo cuidado infantil basado en una incapacidad de los padres.

- Formularios de educación/Formación si el(los) padre(s) está(n) recibiendo cuidado infantil para esta necesidad. Debe tener un calendario detallado actual y cualquier ayuda financiera que el padre pueda estar recibiendo.
- Cualquier otra documentación que el personal del Programa de Pago de Cuidado Infantil pueda requerir.

Documentos en el archivo familiar

Toda la información es confidencial. Para divulgar información a alguien que no sean los padres inscritos se requiere una citación.

- El formulario original de elegibilidad
- Documentos de ingreso/empleo (recibos de pago, formulario de verificación de empleo, manutención de los hijos o cualquier otro **ingreso total contable** que se indica en la página 3.
- El formulario de solicitud (CD-9600)
- Avisos de acción
- El acuerdo de participación de los padres
- El formulario de evaluación de las necesidades de la familia y el niño
- Información de emergencia e identificación
- El proveedor de cuidado infantil seleccionado
- Autorización para divulgar información del Departamento de Servicios Sociales, si corresponde
- Certificado de cuidado infantil
- Derechos de visita ordenada por el tribunal, si corresponde
- Derechos de custodia, si corresponde
- Notas sobre el caso
- Documentos de seguimiento para uso interno
- Registros de inmunización cuando se utiliza un proveedor exento de licencia y el niño tiene de 0 a 5 años de edad y no asiste a la escuela.
- Límites de ingreso, cambios de hora y formulario de búsqueda de trabajo
- Copias de certificado de nacimiento o registros de nacimiento de niños en el hogar
- Documentos de dirección física (utilidad, contrato de alquiler/arrendamiento, etc.) SIN FACTURA DE TELÉFONO MÓVIL
- Otra documentación solicitada

Ninos (Límites de Edad)

La edad de los niños y cuando ya no se cuentan en el tamaño familiar o cuando ya no podremos reembolsar su cuidado infantil son los siguientes:

- Si un niño cumple 13 años durante la certificación de los padres, ya no será elegible para la edad después del mes 12 de la certificación de ese padre.
- Si un niño simple alcanza los 18 años de edad durante los 12 meses de servicio, el niño será incluido en el tamaño familiar hasta la recertificación de los padres/guardianes.
- Los niños pueden ser elegibles hasta la edad de 21 años si el niño tiene una discapacidad grave.

Tamaño Familiar

El tamaño familiar se determina contando el número de adultos y niños relacionados de sangre, el matrimonio o la adopción que residen en el hogar en el que vive el niño. Cuando un niño vive con un guardián o padre adoptivo, solo ese niño y sus hermanos, si los hay, se cuentan en el tamaño familiar. El guardián o padre adoptivo del niño debe satisfacer una de las necesidades que se enumeran en la página 2. Los pagos de acogida(s) se cuentan en los ingresos totales. ***Si un padre tiene otro hijo, mientras está inscrito en el Programa de Pago de Cuidado Infantil, con el mismo padre con el que ha declarado que no está saliendo, casado, o con el que no vive, se deben entregar los documentos de custodia para demostrar que no está con ese padre.***

“Padres” significa un padre biológico, padrastro, padre adoptivo, pariente cuidador o cualquier otro adulto que viva con el niño que tenga la responsabilidad del cuidado y el bienestar del niño.

Certificados de cuidado infantil

El certificado de cuidado infantil es un documento entregado a un proveedor que certifica la cantidad de horas de cuidado infantil autorizadas y el reembolso que el proveedor puede esperar de PRS. El certificado de Cuidado Infantil es un documento obligado para estar en el archivo familiar y debe ser firmado por un representante de PRS, el padre/guardián y el proveedor de cuidado infantil. Se debe emitir un certificado a un proveedor antes de que pueda comenzar el reembolso del cuidado infantil. Un padre es responsable de los cargos por cuidado infantil que excedan la cantidad autorizada en el certificado. Por lo tanto, es muy importante que un padre nos notifique cualquier cambio que afecte a la cantidad de cuidado infantil que necesiten.

Nota: Si un proveedor no representa el certificado de cuidado infantil con las firmas requerida a esta oficina dentro de los 30 días posteriores a la inscripción/recertificación inicial, los servicios de cuidado infantil con ese proveedor terminaran y se debe inscribir un nuevo proveedor.

Costos Adicional de Cuidado Infantil

Un padre puede tener que pagar costos de cuidado infantil que son más de lo que el Programa de Pago de Cuidado Infantil puede reembolsar. La parte de los padres en el costo del cuidado infantil depende de dos cosas: 1) Los ingresos de los padres en relación con el tamaño familiar, y: 2) las tarifas del proveedor de cuidado infantil en relación con los pagos de reembolso del Estado de California. Lo primero se conoce como tarifas familiares y lo segundo se conoce como copagos. Usted puede ser responsable de uno o ambos de estos pagos.

Si un padre elige “Escuela en casa” a su(s) hijo(s), el cuidado infantil utilizado durante los días/horas de la sesión escolar será responsabilidad del padre.

El Programa de Pago de Cuidado Infantil no reembolsará un aviso de dos semanas a menos que el niño todavía esté asistiendo a la guardería a la que se le dio el aviso de dos semanas.

Tarifas Familiares

Las tarifas familiares son una parte del pago del cuidado infantil del que la familia es responsable. El Departamento de Educación de California publica un calendario basado en los ingresos y el tamaño de la familia. Si los ingresos de los padres son del 50% o más del ingreso medio del estado, se le asignará a la familia una tarifa familiar. La tarifa familiar se evalúa por familia, no por cada niño, y se cobra solo por el niño que necesita la mayor cantidad de horas de cuidado infantil. Las tarifas familiares pueden oscilar entre \$27 para un mes a tiempo parcial (menos de 25 horas por semana) y \$61.20 para un mes a tiempo completo (más de 25 horas/semana). ***Ejemplo: Si una familia establece una necesidad de cuidado infantil que será de 25 horas o más por semana, se cobrará una tarifa familiar mensual a tiempo completo. Si se aprueba a la familia por menos de 25 horas a la semana, se evaluará la tarifa familiar mensual a tiempo parcial.*** Es responsabilidad de los padres informar al pago del cuidado infantil de cualquier cambio en su necesidad de cuidado infantil que pueda disminuir la tarifa familiar. El horario de cuidado infantil no cambiará. La tarifa familiar está en el certificado de cuidado infantil, la solicitud CD9600 y todos los avisos de acción (NOA). Se adjunta un recibo de la tarifa familiar al formulario de asistencia y se envía al proveedor de cuidado infantil con el(los) formulario(s) diario(s) de entrada/salida. Las tarifas familiares se pagan directamente al proveedor de cuidado infantil mensualmente. Cuando la tarifa familiar se ha pagado en su totalidad al proveedor de cuidado infantil, se requiere una firma del padre/tutor y del proveedor en el recibo de la tarifa familiar. La falta de pago de la tarifa familiar dará lugar a un aviso de acción de terminación enviado al padre que le dará al padre 2 semanas para pagar la tarifa familiar a su proveedor de cuidado infantil. Si no lo hace, se dará lugar a la terminación del Programa de Pago de Cuidado Infantil. Si un padre está inscrito de mediados a fin de mes, lo que resultará en atención a tiempo parcial para ese mes, pero la familia ha establecido una

necesidad de cuidado infantil que será de más de 25 horas por semana, la Tarifa Familiar a tiempo completo comenzará el primer día del mes siguiente.

Copagos

Un copago es la cantidad de cuidado infantil que excede la cantidad de lo que el Programa de Pago de Cuidado Infantil puede reembolsar al proveedor de cuidado infantil. **Ejemplo:** Si los cargos de un proveedor de cuidado infantil son de \$500 al mes y el Programa de Pago de Cuidado Infantil sólo puede reembolsar \$400, el padre es responsable de la diferencia de \$100. Esa diferencia se conoce como copago. El Programa de Pagos de Cuidado Infantil no es responsable de los copagos.

Tarifas de Inscripción

La tarifa de inscripción puede estar a cargo de un proveedor de cuidado infantil cuando un padre asiste a ese cuidado infantil. Algunos proveedores de cuidado infantil cobran una tarifa de registro. El proveedor de cuidado infantil puede cobrar una cuota de inscripción única o una cuota de inscripción anual. Por favor, consulte el contrato de los proveedores de cuidado infantil para ver si tienen una cuota de inscripción. El Programa de Pago de Cuidado Infantil puede ser capaz de reembolsar la tarifa de registro si el cargo de los proveedores de cuidado infantil es menor que la Tasa de Mercado Regional (RMR).

Costos no Autorizados

Los proveedores que cobran por sus vacaciones, tarifas de recogida tardía, tarifas por hora por encima de sus cargos diarios a tiempo completo, tarifas de registro, etc., no siempre pueden ser un gasto reembolsable. Pregunte a su consejero de subsidios sobre cualquiera de estos cargos realizados por el proveedor de cuidado infantil.

Nota: No reembolsamos si un proveedor de cuidado infantil ha avisado a una familia con dos semanas de antelación.

No Asistencia

El reembolso de los proveedores de cuidado infantil, incluidos los proveedores exentos de licencia, se basará en la necesidad certificada de las familias, de la siguiente manera:

- (i) Los proveedores serán reembolsados en función de las horas máximas autorizadas de atención, independientemente de la asistencia.
- (ii) Para las familias certificadas para un horario variable, los proveedores serán reembolsados en función de las horas máximas autorizadas de atención.

- (iii) Para los proveedores exentos de licencia que proporcionan servicios a tiempo parcial, los proveedores serán reembolsados en función de las horas máximas autorizadas de atención.

Cuando el Programa de Pago de Cuidado Infantil reciba los Formularios de Asistencia Diaria, si hay siete o más ausencias sin explicación de por qué el niño estuvo ausente, se enviará un Aviso de Acción de Terminación al padre. El padre tendrá 19 días para notificarnos si todavía necesita cuidado infantil. Si el padre se pone en contacto con nosotros y dice que está usando el cuidado infantil, pero recibimos los formularios de asistencia que muestran que no se ha vuelto a utilizar el cuidado infantil al mes siguiente, el padre será dado de baja del Programa de Pago de Cuidado Infantil. ***Nota: Si ha habido una emergencia o una pandemia declarada por el Estado de California, el Programa de Pago del Cuidado Infantil puede reembolsar en nombre de una familia si la familia no asiste al cuidado de niños debido a la emergencia/pandemia. El pago al proveedor de cuidado infantil de una familia también dependerá de lo que el Estado de California haya establecido como reglas y regulaciones con respecto a este tipo de casos. Las nuevas inscripciones y recertificaciones familiares pueden tener que completarse por correo, temporalmente, en estas circunstancias.***

Cierres de proveedores de Cuidado Infantil

El Programa de Pago de Cuidado Infantil puede reembolsar a un proveedor de cuidado infantil con licencia hasta 10 días por año fiscal (del 15 de Julio al 30 de Junio) si se indica en su Política/Contrato.

Permiso de Ausencia/Suspensión Temporal del Programa de Pago de Cuidado Infantil

- Un permiso de ausencia/suspensión temporal permite a una familia suspender temporalmente los servicios de cuidado infantil del Programa de Pago de Cuidado Infantil sin tener que volver a la lista de elegibilidad. Un padre debe volver a certificarse antes de su fecha anual de recertificación, incluso si está en una licencia/suspensión temporal de ausencia.
- El Programa de Pago de Cuidado Infantil no puede reembolsar a un proveedor de cuidado infantil por ausencias o cualquier otro cargo cuando un padre está en licencia.

Desinscripción del Programa de Pago de Cuidado Infantil

El padre puede ofrecerse como voluntario para no participar en el programa en cualquier momento.

Puede producirse una no inscripción involuntaria si se aplica alguna de las siguientes condiciones:

- Sus ingresos mensuales superan el 85% del SMI (ingreso medio estatal)
- Un niño ya no es elegible para su edad
- La familia ya no trabaja ni vive en el condado de Plumas o tiene
- Se descubren actividades fraudulentas
- Violación repetida del Código de Conducta para Adultos
- Falta de pago de las tarifas familiares

- No asistencia excesiva - Abandono del cuidado infantil
- Falta de asistencia al cuidado infantil todos los meses
- Una no presentación para una cita de recertificación
- **El Programa no tiene fondos para continuar con los servicios**
- **Incumplimiento de las políticas o procedimientos descritos en este manual.**

Una Apelación para una decisión de desinscripción

Si un padre no está de acuerdo con una decisión confirmada por un aviso de acción, el padre puede presentar una apelación ante PRS para una audiencia en un plazo de 14 días naturales a partir de la fecha del aviso de acción. El derecho a presentar una apelación está en la parte posterior de un Aviso de Acción. PRS notificará al padre la hora y el lugar de la audiencia dentro de los 10 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud. Solo las personas directamente involucradas en la audiencia podrán asistir. El oficial de audiencias proporcionará a los padres una decisión por escrito dentro de los 10 días naturales siguientes a la audiencia. Los servicios pueden continuar sin interrupciones durante el proceso de apelación.

Permanecer inscrito en el Programa de Pago de Cuidado Infantil

- El padre debe completar su cita de recertificación dentro de los 50 días posteriores a su fecha anual de recertificación
- El padre debe informar al Programa de Pago de Cuidado Infantil cuando haya cambiado de proveedor de cuidado infantil
- El padre debe informarnos si sus ingresos superan el 85 % del SMI en un plazo de 30 días
- Un padre debe abrir su correo y devolver las llamadas telefónicas del Programa de Pago de Cuidado Infantil
- Firmar y fechar certificados y formularios de asistencia
- Presentar la documentación requerida al personal del Programa de Pago de Cuidado Infantil
- Notifique al Programa de Pago de Cuidado Infantil cuando la dirección postal de los padres haya cambiado
- **El incumplimiento de cualquiera de los elementos enumerados anteriormente puede resultar en la terminación del Programa de Pago de Cuidado Infantil**

Opciones de Cuidado Infantil

- Programas de cuidado infantil basados en centros preescolares o centros de cuidado infantil y tienen licencia para proporcionar cuidado infantil a un mayor número de niños en un entorno grupal. El personal de cuidado infantil basado en el centro debe cumplir con los estándares de capacitación y experiencia según lo determinado por el Estado de California, la División de Licencias de Cuidado Comunitario y el Departamento de Educación de California.
- Los hogares de cuidado infantil familiar con licencia son operados por proveedores individuales de cuidado infantil con licencia en sus propios hogares. Pueden tener licencia para cuidar de hasta ocho niños como un pequeño centro con licencia o proporcionar cuidado infantil para hasta 14 niños como un gran centro con licencia. Si el gran proveedor de cuidado infantil con licencia proporciona cuidado infantil para más de 8 niños, deben tener un asistente. Los hogares deben cumplir con las regulaciones especificadas por la División de Licencias de Cuidado Comunitario del Estado de California con respecto a los factores de seguridad espacial e infantil.
- El cuidado infantil exento es el cuidado que proporciona un proveedor sin licencia en el hogar de ese proveedor.
- Los proveedores de cuidado infantil exentos que no son tía, tío o abuelo, deben estar “registrados en Línea de Confianza” antes de que se haga el reembolso.
- Los proveedores de cuidado infantil exentos deben estar registrados en TrustLine antes de que puedan comenzar los reembolsos de cuidado infantil.
- La atención en el hogar es la atención que proporciona un proveedor de cuidado infantil exento en el hogar del niño. Con esta opción de cuidado infantil, el padre ahora será el empleador del proveedor de cuidado infantil. Los padres que eligen el cuidado infantil en el hogar deben pagar la retención de impuestos, la compensación al trabajador y la compensación por desempleo. Al proveedor de cuidado infantil se le debe pagar al menos el salario mínimo.
- Las familias que residen en el mismo hogar con el proveedor de cuidado infantil elegido no serán reembolsadas bajo el Programa de Pago de Cuidado Infantil.
- A un padre se le permite elegir más de un proveedor de cuidado infantil **SÓLO** cuando se demuestre que el proveedor de cuidado infantil no está disponible para satisfacer todas las necesidades de los padres de cuidado infantil.
- **Los proveedores de cuidado infantil son contratistas independientes y NO son empleados de Plumas Rural Services.**

Para referencias de cuidado infantil a proveedores de cuidado infantil con licencia en el condado de Plumas, llame al 530-283-4453 ext. 824.

Cuidado Infantil con Licencia

- El proveedor de cuidado infantil con licencia proporciona cuidado infantil en su hogar.
- El proveedor de cuidado infantil con licencia recibe su licencia de Community Care Licensing en Chico, CA.
- Para centros con licencia o centros exentos, póngase en contacto con el Coordinador de Recursos y Referencias de Cuidado Infantil al 283-4453 ext. 824 para obtener información sobre las opciones de cuidado infantil del Centro.
- El pequeño proveedor de cuidado infantil con licencia puede proporcionar cuidado infantil para 6 a 8 niños.
- Un gran proveedor de cuidado infantil con licencia puede proporcionar cuidado infantil para 12 hasta 14 niños, con un asistente de cuidado infantil. El padre puede ponerse en contacto con el Coordinador de Recursos y Referencias de Cuidado Infantil si el padre tiene alguna pregunta sobre la licencia en el 283-4453 ext. 824.

Proveedores de cuidado infantil exentos/en el hogar - Amigos, familiares o vecinos

La familia o los amigos que no tienen una licencia de cuidado infantil son conocidos como proveedores exentos de licencia. Para convertirse en un proveedor de cuidado infantil exento de licencia, los requisitos se enumeran a continuación:

- El proveedor de cuidado infantil exento de licencia debe tener al menos 18 años de edad.
- El proveedor de cuidado infantil exento de licencia debe estar libre de cualquier condena por delito grave, incluidos otros miembros de su hogar.
- El proveedor de cuidado infantil exento de licencia puede no recibir servicios de apoyo en el hogar por sí mismo.
- La política del Programa de Pago de Cuidado Infantil no puede reembolsar a un proveedor de cuidado infantil exento de licencia si ese proveedor está recibiendo servicios de discapacidad o de apoyo en el hogar por sí mismo.
- El proveedor de cuidado infantil exento de licencia puede no estar trabajando en otro trabajo durante las horas en que se proporciona el cuidado infantil.

- El proveedor de cuidado infantil exento de licencia solo puede proporcionar cuidado infantil a una familia no familiar a la vez.
- Es posible que se requiera documentación para demostrar que el proveedor de cuidado infantil está relacionado con la sangre, el matrimonio o la adopción.
- El proveedor de cuidado infantil exento de licencia debe ser autorizado por Línea de Confianza antes de que el Programa de Pago de Cuidado Infantil les reembolse por el cuidado infantil.
- Si el proveedor exento de licencia reside con alguien a quien se le ha denegado la línea de confianza, el Programa de Pago de Cuidado Infantil no reembolsará al proveedor de cuidado infantil exento.

Documentos requeridos de los proveedores de Cuidado Infantil con licencia

Documentos que deben ser presentados al Programa de Pago de Cuidado Infantil de un Proveedor de Cuidado Infantil con Licencia:

- Una copia actualizada de la licencia de instalación de proveedores de cuidado infantil.
- Una copia actualizada de las políticas/Tarifas/Manual del proveedor de cuidado infantil con licencia.
- Un W-9 que enumera la dirección postal del proveedor de cuidado infantil con licencia y el número de Seguro Social o el número de identificación fiscal.
- Cualquier otro documento que se solicite al Programa de Pago de Cuidado Infantil.

Documentos requeridos de un proveedor de Cuidado Infantil exento de licencia

Documentos que deben ser presentados al Programa de Pago de Cuidado Infantil por un Proveedor de Cuidado Infantil Exento con Licencia:

- La licencia de conducir de los proveedores de cuidado infantil para verificar la edad del proveedor de cuidado infantil.
- El formulario de tarifa muestra la cantidad cobrada por el proveedor de cuidado infantil exento de licencia.
- Una copia actual de una factura de servicios públicos u otro documento aceptable que muestre la dirección física del proveedor de cuidado infantil exento de licencia.
- Un W-9 que enumera la dirección postal del proveedor de cuidado infantil con licencia y el número de Seguro Social o el número de identificación fiscal.

- El formulario de autorización de Línea de Confianza que muestra el proveedor de cuidado infantil exento de licencia ha sido borrado y está en el Registro de Línea de Confianza .
- Una copia de la aplicación de registro de Línea de Confianza y Escaneo en vivo, si corresponde.
- La Declaración De Antecedentes Penales Del Registro De Línea de Confianza.

Documentos necesarios para un proveedor de Cuidado Infantil exento en el hogar

Un proveedor de cuidado infantil exento en el hogar proporciona cuidado infantil en el hogar del niño. El padre debe presentar el papeleo completado y cumplir con los requisitos antes de que el Programa de Pago de Cuidado Infantil pueda reembolsar el cuidado infantil. Los documentos y las reglas requeridos se enumeran a continuación:

- El padre se convierte en el empleador de los proveedores de cuidado infantil exentos en el hogar
- El padre es responsable de asegurarse de que a su proveedor de cuidado infantil se le pague al menos el salario mínimo. **Ejemplo:** Si el Programa de Pago del Cuidado Infantil sólo puede reembolsar \$300 y el reembolso del proveedor de cuidado infantil exento será de \$800, para igualar el salario mínimo, el padre será responsable de la diferencia de \$500.
- El padre debe firmar una autocertificación, bajo pena de perjurio, indicando que se han cumplido estos requisitos.

Cambio de proveedores de Cuidado Infantil

El Programa de Pago de Cuidado Infantil es un programa de elección de los padres. Sin embargo, un padre debe notificar al Programa de Pago de Cuidado Infantil del cambio en los proveedores de cuidado infantil **antes** de que el cuidado infantil comience con el nuevo proveedor de cuidado infantil. Si un padre decide hacer 3 o más cambios en sus proveedores de cuidado infantil exentos de licencia dentro de un año, ahora se le pedirá que el padre utilice un proveedor de cuidado infantil con licencia. Hay algunos casos en los que el Programa de Pago del Cuidado Infantil no puede reembolsar al proveedor de cuidado infantil la elección de los padres, por lo que es mejor que el padre lo sepa antes de que el padre use un nuevo proveedor de cuidado infantil para el cuidado infantil. Algunos proveedores de cuidado infantil con licencia requieren un aviso de dos semanas. El Programa de Pago de Cuidado Infantil no reembolsará un aviso de dos semanas a menos que el niño todavía esté inscrito y usando el cuidado infantil.

Un niño con una discapacidad o una necesidad especial y proveedores de Cuidado Infantil

El Programa de Pago de Cuidado Infantil no discrimina a los niños con discapacidades o necesidades especiales, y tampoco pueden los proveedores con licencia. Un proveedor con licencia no puede rechazar el cuidado de un niño con discapacidades o necesidades especiales a menos que se pueda demostrar que las adaptaciones especiales estarían más allá de las adaptaciones "razonables"; tampoco puede cobrar más por ese niño a menos que pueda demostrar que el cuidado de ese niño tiene un impacto financiero continuo en el proveedor.

Cargos reembolsables del proveedor de cuidado infantil

Todos los cargos deben basarse en el cuidado infantil autorizado. El cuidado infantil autorizado aparece en el Certificado de Cuidado Infantil. El cuidado infantil que se proporciona más allá de las horas autorizadas es responsabilidad de los padres. Los proveedores de cuidado infantil deben notificar al Programa de Pago de Cuidado Infantil de cualquier aumento más allá del Certificado. Los formularios de asistencia se comparan con las horas del certificado actual para el cumplimiento antes de realizar el pago. *Nota: Las fluctuaciones ocasionales, como las causadas por horas extras inesperadas, deben informarse al personal del Programa de Pago de Cuidado Infantil para su autorización antes de realizar el pago.* **Si se descubre que a las familias privadas de pago se les cobra menos que a las familias subvencionadas, el proveedor de cuidado infantil YA NO podrá participar en el Programa de pago de cuidado infantil con efecto inmediato.** El Programa de Pago del Cuidado Infantil no reembolsará un aviso de dos semanas a menos que los niños todavía estén asistiendo al cuidado infantil al que se le dio el aviso de dos semanas.

Tarifas de mercado regional y reembolsos de proveedores de cuidado infantil

- Un proveedor de cuidado infantil será reembolsado el 22 del mes siguiente en el que se recibió el cuidado infantil. Si el 22 del mes cae en un fin de semana o un día festivo, los cheques del proveedor de cuidado infantil se enviarán por correo el día hábil anterior.
- La cantidad que un proveedor de cuidado infantil cobra a una familia se comparará con los límites máximos de la tasa del mercado regional. Si los cargos de los proveedores de cuidado infantil por el cuidado infantil son menores que la tasa de mercado regional, el

Programa de pago del cuidado infantil reembolsará los cargos de los proveedores de cuidado infantil. Si la Tasa de Mercado Regional es inferior a lo que el proveedor de cuidado infantil ha cobrado, el Programa de Pago de Cuidado Infantil reembolsará la Tasa de Mercado Regional.

Nota: El Programa de Pago de Cuidado Infantil comparará el mercado regional apropiado tarifa a los cargos del proveedor de cuidado infantil en los formularios de asistencia mensual y al niño al proveedor de atención se le reembolsará la menor cantidad de las dos tarifas comparadas.

Formularios de asistencia y recibos de tarifas familiares

- Los formularios de asistencia se deben enviar a la oficina del Programa de Pago de Cuidado Infantil antes del 5 del mes siguiente en que se dio el cuidado infantil. Ejemplo: Se dio cuidado infantil a una familia en mayo. Los formularios de asistencia deben presentarse en la oficina del Programa de Pago de Cuidado Infantil antes del 5 de junio del mes siguiente.
- El(los) formulario(s) de asistencia debe(n) ser firmado(s) por el(los) padre(s) inscrito(s) y el proveedor de cuidado infantil. Si en el formulario de asistencia falta una firma obligatoria, no se emitirá un reembolso de cuidado infantil al proveedor de cuidado infantil. Sin embargo, en circunstancias especiales, puede faltar una firma debido a que el padre se muda de la zona u otras circunstancias especiales. Póngase en contacto con el Programa de Pago de Cuidado Infantil al 283-4453 para ver qué otras posibles circunstancias podrían permitirse.
- Si una familia tiene una tarifa familiar, el recibo de la tarifa familiar debe ser firmado por los padres/guardianes inscritos cuando la tarifa familiar se haya pagado directamente al proveedor de cuidado infantil. El Programa de Pago de Cuidado Infantil no cobra la tarifa familiar. Si al recibo de la tarifa familiar le falta una(s) firma(s), se emitirá un Aviso de Acción de rescisión al padre/guardián que les permitirá, hasta el final del mes a partir de la recepción de la tarifa familiar, pagar a su proveedor de cuidado infantil. Si el padre/guardián no paga a su proveedor de cuidado infantil dentro de ese mes, el padre/guardián no se inscribirá en el Programa de Pago de Cuidado Infantil. Un padre/guardián no se volverá a inscribir hasta que la tarifa familiar se haya pagado en su totalidad al proveedor de cuidado infantil, a la espera de la disponibilidad de fondos.

Normas para la planificación del Cuidado Infantil y el proceso de derivación

- Escuchar y alentar activamente a los padres en el proceso de planificación del cuidado infantil. Identificar las necesidades familiares de una manera cultural y lingüísticamente sensible, la razón para buscar cuidado infantil, las experiencias previas de cuidado infantil, las fortalezas familiares y las circunstancias especiales que pueden afectar la planificación del cuidado infantil (como los bajos ingresos, la falta de vivienda, la familia militar, la familia de acogida, el caso abierto de CPS, el padre adolescente o la búsqueda de atención para un niño con necesidades especiales).
- Identificar la gama y los tipos de cuidado infantil con toda la diversidad de opciones disponibles para los padres para promover opciones informadas de cuidado infantil, incluida la definición del tipo de atención y la configuración del programa; información sobre los indicadores de calidad del cuidado infantil como: proporciones de adultos e hijos, calificaciones y requisitos proveedores/maestros, requisitos de salud y seguridad por tipos de atención, y sistemas de clasificación y mejora de la calidad, cuando corresponda.
- Informe al padre sobre el cuidado infantil subvencionado como una opción para algunas familias y proporcione información básica sobre el tamaño de la familia y las directrices.
- Para los padres potencialmente elegibles que estén interesados en aprender más, proporcione información sobre la gama de opciones de cuidado infantil subvencionado en el área de prestación de servicios (p. ej. Programa de pago alternativo, Head Start, Early Head Start, Título 5 y programas de subsidios locales).
- Responder a la necesidad familiar de otros recursos comunitarios y/o apoyos de ingresos proporcionando información de contacto y del programa sobre los programas de asistencia financiados con fondos federales, estatales y locales, según corresponda (por ejemplo, estipendios militares, apoyos de vivienda, CalFresh, Covered California, atención de relevo si está disponible y oportunidades de defensa, incluidas las voces de los padres).
- Identificar los recursos existentes y los sistemas de apoyo que ayudarán a la familia a acceder a una educación y atención temprana de calidad para los niños (p. ej. Flexibilidad en el horario de trabajo, éxito en el transporte, recursos familiares, incluidos amigos y otros miembros de la familia).
- Proporcionar consulta gratuita sobre los programas e instalaciones locales de educación temprana y cuidado infantil y proporcionar al menos cuatro referencias de cuidado infantil al padre según corresponda para apoyar el plan de cuidado infantil, con al menos un programa que no sea operado por la agencia.
- Proporcione información sobre la licencia de atención comunitaria de CDSS, incluyendo:

- Ley de Oliver
- Información sobre el registro de la línea de confianza y la verificación de antecedentes
- Cómo acceder al sitio web de transparencia de la División de Licencias de Atención Comunitaria del Departamento de Servicios Sociales de CA (CDSS CCLD) y a los informes de licencias en línea.
- Cómo consultar con la Oficina Regional local de CDSS CCLD para obtener más detalles sobre las citas y/o quejas de aquellos programas e instalaciones que apoyan el plan y la elección de cuidado infantil de los padres.
- Cree el plan de cuidado infantil personalizado de los padres que incluya, entre otros:
 - Necesidades identificadas por los padres
 - Descargo de responsabilidad con respecto a las referencias
 - Ley de Oliver
 - Un mínimo de cuatro referencias, según corresponda al plan de cuidado infantil
 - Recursos apropiados para la familia, incluidos recursos y herramientas adicionales para la detección y evaluación de programas e instalaciones, indicadores de calidad e información sobre el QRIS, si está disponible
 - Información sobre otros recursos comunitarios identificados como apoyos
 - Información sobre los subsidios apropiados, según corresponda
 - Los siguientes pasos de los padres y el seguimiento de los recursos personalizados
 - Encuesta a los padres si está disponible
- Anime a los padres a proporcionar comentarios sobre su experiencia en el cuidado infantil, a buscar apoyo e información adicional del programa de R & R y a regresar en cualquier momento cuando cambien las necesidades de la familia y el plan de cuidado infantil. Cuando sea posible, proporcione una referencia directa a los recursos de la comunidad identificados en el plan, según corresponda.

Políticas generales

Acoso

Plumas Rural Services (PRS) se compromete a proporcionar un entorno de trabajo libre de acoso ilegal. La política de PRS prohíbe el acoso debido al sexo (que incluye el acoso sexual, el acoso de género debido al embarazo, el parto o una condición médica relacionada) y el acoso debido a la raza, la religión, el credo, el color, el origen nacional, la ascendencia, la discapacidad física o mental, la condición médica, el estado civil, la edad, la orientación sexual,

el estado de veterano o cualquier otra base protegida por la ley o ordenanza o regulación federal, estatal o local. Todo este acoso es ilegal. La política contra el acoso de PRS se aplica a todo el personal, clientes y proveedores de PRS y prohíbe el acoso ilegal por parte de cualquier miembro del personal, cliente o proveedor de PRS. El acoso ilegal prohibido como se define anteriormente incluye, pero no se limita a, el siguiente comportamiento:

- A. Conducta verbal como epítetos, chistes o comentarios despectivos, insultos o avances sexuales, invitaciones o comentarios no deseados;
- B. Conducta visual como carteles despectivos y/o de orientación sexual, fotografía, dibujos animados, dibujos o gestos;
- C. Conducta física como asalto, contacto no deseado, bloqueo del movimiento normal o interferencia con el trabajo debido al sexo, la raza o cualquier otra base protegida;
- D. Amenazas y demandas para someterse a solicitudes sexuales como condición de empleo o empleo continuo, o para evitar alguna otra pérdida, y ofertas de beneficios de empleo a cambio de favores sexuales. ;
- E. Interferencia laboral ofensiva cuando dicha conducta tiene el propósito o el efecto de interferir irrazonablemente con el rendimiento laboral de un empleado o crear un entorno de trabajo intimidante, hostil u ofensivo; y
- F. Represalias por haber denunciado o amenazado con denunciar el acoso.

Se anima a todos los empleados a informar inmediatamente a la persona que lo acosa de que el comportamiento no es bienvenido, ofensivo o inapropiado. Cualquier empleado que se sienta objeto de acoso debe informar inmediatamente a su Director de División, a cualquier otro Director de División o al Director Ejecutivo. Además, se debe presentar una declaración firmada por escrito de la queja al Director de División de las empleadas, a cualquier otro Director de División o al Director Ejecutivo dentro de los diez (10) días posteriores al informe inicial. La queja de los empleados debe incluir detalles del incidente o incidentes, los nombres de las personas involucradas y los nombres de los testigos. Los directores de división remitirán todas las quejas de acoso al Director Ejecutivo de la Junta Directiva, si procede. PRS llevará a cabo inmediatamente una investigación efectiva, exhaustiva y objetiva de las acusaciones de acoso.

No discriminación

El Programa de Pago por Cuidado Infantil brinda el mismo trato a todos los solicitantes y participantes, independientemente del sexo, la orientación sexual, el género, la identificación del grupo étnico, la ascendencia racial, el origen nacional, la religión, el color, la discapacidad mental o física o el estado migratorio, a menos que la familia esté bajo una orden de deportación. Las familias reciben un trato igual, ya sea que requieran servicios a tiempo completo o a tiempo parcial.

Confidencialidad

Toda la información recopilada de las familias, incluido el hecho de su inscripción, es estrictamente confidencial. El uso de esta información se limita a fines directamente relacionados con la administración del programa. No se hará ningún otro uso de esta información sin el consentimiento previo por escrito de los padres, a menos que la información sea exigida por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley con el poder de citación. La divulgación de dicha información a la(s) persona(s) no afiliadas al Programa de Pago de Cuidado Infantil, será motivo de terminación inmediata del Programa de Pago de Cuidado Infantil en el Condado de Plumas.

Elección de los padres

El Programa de Pago del Cuidado Infantil es un programa de elección de los padres; es decir, no le decimos a un padre a quién elegir para el cuidado infantil. Sin embargo, hay ciertas limitaciones en cuanto a quién podemos reembolsar que se detallan en la Sección de Participación del Proveedor de este manual.

Fraude/mal uso de los servicios de cuidado infantil

Proporcionar información falsa o incompleta al determinar la elegibilidad para el Programa de Pago de Cuidado Infantil constituye un fraude. Tras el descubrimiento del mal uso de los servicios de cuidado infantil, una familia será inscrita inmediatamente en el programa, y el dinero pagado en nombre de la familia se recuperará a través de un plan de reembolso estructurado o una remisión al tribunal de reclamos menores o a la Oficina del Fiscal de Distrito y ese proveedor de cuidado infantil ya no será elegible para participar en el programa también.

Quejas

Se pueden presentar quejas contra cualquier padre, proveedor o agencia. Las quejas sobre un padre deben dirigirse al Consejero de Subsidios que trabaja con esa familia. Las quejas contra la Agencia o sus empleados deben dirigirse al Gerente del Programa de Cuidado Infantil. Si la queja está en contra del Gerente del Programa, entonces debe remitirse al Director de Servicios del Programa de PRS. Las quejas contra los proveedores se amplían en la sección Proveedores de este manual.

PLUMAS RURAL SERVICES

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJAS

La intención del Programa de Desarrollo Infantil de los Servicios Rurales de Plumas es cumplir plenamente con todas las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables. Las personas, agencias, organizaciones, estudiantes y terceros interesados tienen derecho a presentar una queja con respecto a la supuesta violación de las leyes estatales y/o federales por parte del Programa de Desarrollo Infantil de los Servicios Rurales de Plumas. Esto incluye acusaciones de discriminación ilegal (Código de Educación, secciones 200 y 220 y Código de Gobierno, Sección 11135) en cualquier programa o actividad financiada directamente por el estado o que reciba asistencia financiera federal o estatal.

Las quejas deben ser firmadas y presentadas por escrito al Departamento de Servicios Sociales de California:

Departamento de Servicios Sociales de California
División de Desarrollo Infantil
A la atención de: Coordinador de Apelaciones
744 P Street, MS 9-8-351
Sacramento, CA 95814
Correo electrónico: CCDDAppeals@dss.ca.gov

Si el demandante no está satisfecho con la decisión final por escrito del Departamento de Educación, los recursos pueden estar disponibles en los tribunales federales o estatales. En este caso, el demandante debe buscar el consejo de un abogado de su elección.

Un demandante que presenta una queja por escrito alegando violaciones de la discriminación prohibida también puede buscar recursos de derecho civil, incluidos, entre otros, medidas cautelares judiciales; órdenes de restricción; u otros recursos u órdenes.

Los motivos de una queja

A diferencia de una queja, los motivos de una queja es una acción formal tomada por un padre/guardián contra el Programa de Pago de Cuidado Infantil. Si una familia siente que una acción tomada por la agencia, incluida la terminación, está injustamente fundada, entonces la familia puede presentar una queja formal. El proceso para esta queja se describe en la segunda página del Aviso de Acción.

Relación PRS/proveedor

*PRS paga los servicios de cuidado de niños en nombre de los padres que han elegido a esos proveedores. Los proveedores son contratistas independientes, **NO** empleados de Plumas Rural Services.*

Negación de responsabilidad

Debido a que el Programa de Pago de Cuidado Infantil es un programa de elección de los padres, los padres seleccionan sus propios proveedores de cuidado infantil para sus propios hijos. Por lo tanto, Plumas Rural Services no asume ninguna responsabilidad por lesiones o daños resultantes de la prestación de servicios de cuidado infantil.

Denuncia de abuso infantil

De acuerdo con la Sección 11165 del Código Penal de California, es la ley que las personas que trabajan con niños deben denunciar los casos de abuso infantil conocido o sospechoso a la Agencia de Protección Infantil. Esta ley se aplica a los proveedores de cuidado infantil con licencia. Aunque los empleados de PRS no son reporteros obligatorios, nuestra misión nos lleva a actuar en el mejor interés de los niños. Por lo tanto, el personal de PRS informará de cualquier caso de abuso infantil conocido o sospechoso.

Código de comportamiento de los adultos

Es la expectativa de que los padres, proveedores o sus representantes que utilizan los servicios de PRS se comporten de una manera cooperativa y no hostil cuando interactúen con el personal de PRS u otras personas en las instalaciones de la oficina. Si el personal determina que los comportamientos son hostiles o no cooperativos, informará al adulto y solicitará que se cambie el comportamiento. Si el comportamiento ofensivo continúa, el miembro del personal se pondrá en contacto con un supervisor que, después de hablar con la persona, puede solicitar que salga del edificio.

Si se hacen comentarios hostiles, no cooperativos o amenazantes durante una conversación telefónica, el miembro del personal notificará verbalmente a la persona que los comentarios son inaceptables y que, si continúan, la conversación finalizará. Si los comentarios inaceptables continúan, el miembro del personal terminará la conversación.

Si un proveedor, padre o representante amenaza a un empleado, ya sea física o verbalmente, el empleado se pondrá en contacto con un supervisor y/o policía y se presentará un informe.

Si el comportamiento hostil y no cooperativo continúa, se terminarán los servicios del programa.

Enseñanza religiosa

PRS no proporciona instrucción religiosa ni permite el culto en su Programa de Desarrollo Infantil. Del mismo modo, el Programa de Pago de Cuidado Infantil no puede pagar a los proveedores que proporcionan instrucción religiosa o permiten el culto cuando la familia está inscrita en un programa estatal que incluye el Programa de Red de Educación en el Hogar de Cuidado Infantil de la Familia. Sin embargo, el Programa de Pago de Cuidado Infantil puede pagar a los proveedores que proporcionan instrucción religiosa cuando la familia está inscrita en un programa federal.

Programa de Alimentos para el Cuidado Infantil

Si usted es un proveedor de cuidado infantil y está interesado en participar en el Programa de Alimentos para el Cuidado Infantil ubicado en Chico en Valley Oak Servicios para niños. Puede ponerse en contacto con ellos en el 1-800-273-5343.